REPÚBLICA DE COLOMBIA



rama judicial del poder público

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 2016 01096

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

 Informar al interesado JESUS ELIECER HERNANDEZ FORERO que esta dependencia judicial no ha recibido su oferta para la diligencia de remate prevista para el 27 de noviembre de los corrientes. Tenga en cuenta el memorialista que los sobres deben ser aportados en la oportunidad contemplada por los artículos 451 y 452 del Código General el Proceso.

De igual forma se pone de presente que el secuestre designado dentro del proceso es la compañía TRANSLUGON LTDA, quien actúa por conducto del señor SANTIAGO ALBERTO RODRÍGUEZ, y no del señor ALIRIO PEÑA VELAZCO.

Considerando el informe secretarial adosado al plenario, y como obra título número 400100007801674 por la suma de \$5.000.000 de pesos a órdenes del juzgado, se ordena su devolución al señor JESUS ELIECER HERNANDEZ FORERO.

Adicionalmente, se pone en conocimiento del interesado que el avalúo aprobado mediante auto del 8 de abril de 2019 asciende a la suma de \$56.610.000 pesos.

Visto el anexo número cuatro (4) de la solicitud, se advierte al memorialista que las piezas traídas no fueron proferidas por esta agencia judicial.

2. Se deniega la solicitud de actualización del avalúo elevada por la apoderada de la parte demandante, habida cuenta que el asunto del epígrafe tiene programada diligencia de remate el próximo 27 de noviembre del año en curso, por lo que su pedimento debió elevarlo previamente al señalamiento de la vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Re f

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. <u>56</u> Hoy <u>11-11-2020</u>

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario